

CIRCULAR EXTERNA

2019200000927

RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS RESPECTO AL FOD Y LOS RESIDUOS GENERADOS POR SUS EMPLEADOS

PARA: Comunidad Aeroportuaria

DE: Gerencia de Operaciones

FECHA: Julio 12 de 2019

Nos permitimos recordar a la comunidad aeroportuaria que en la plataforma está prohibido el consumo de alimentos, bebidas o cualquier otro elemento que pueda convertirse en fuente de FOD o foco de atracción de fauna.

Todo empleado del aeropuerto es responsable del retiro y de la disposición apropiada de cualquier metal, plástico o papel que pueda causar daño a las turbinas de las aeronaves o lesiones a los trabajadores, para esto, el aeropuerto cuenta con canecas FOD específicamente rotuladas con las letras FOD (Foreign Object Debris), ubicadas en las bases de los puentes de embarque y otros sitios (Figura 1).

Es importante tener en cuenta que las canecas de FOD, son de uso estricto y exclusivo para la disposición de objetos extraños que puedan causar daño en las aeronaves (piedras, botellas, tapones, tapas, herramientas perdidas, clavos, tornillos, papel, caucho, alambre, trozos de plástico, madera, tela, piezas plásticas, piezas metálicas y demás). Los residuos generados por el personal en plataforma no deben depositarse en las canecas FOD (Figura 2), cada empresa debe hacerse responsable de gestionar los residuos que sus empleados generen.

Figura 1. Canecas para la disposición estricta y exclusiva de FOD



Figura 2. Mal uso de las canecas FOD (con residuos producidos por personal de plataforma)



Se cursarán reportes de irregularidad a toda empresa que no cumpla con lo anteriormente señalado, teniendo en consideración que la eliminación de FOD es responsabilidad de todas las empresas que realizan funciones en plataforma y esta va relacionada directamente con la Seguridad Operacional.

Cordialmente,

(Firmado)
TOMÁS ARAGÓN PALACIOS
Gerente de Operaciones
OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional